

Expediente: **291/20**

Carátula: **GRANEROS MARIA ESTER Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/06/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GRANEROS, ELOGIA ANTONIA-ACTOR

20288551007 - GRANEROS, MARIA ESTER-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 291/20



H20703690297

JUICIO: GRANEROS MARIA ESTER Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 291/20

Sr. Juez:

Informo a Ud. que debido a un error desconocido en el Sistema SAE, el presente expediente quedó sin trámite cargado y por lo tanto pendiente de ser proveído.

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 11 de junio de 2024. Presento a despacho.

Concepción, 11 de junio de 2024.-

Téngase presente lo informado por el actuario en la nota precedente. En consecuencia, corresponde que se decrete lo siguiente: Previo a proveer el escrito de demanda deberá la parte actora y su representante letrado:

- a) firmar digitalmente el escrito de demanda por parte del abogado interviniente;
- b) adjuntar comprobantes de pago de los recaudos legales correspondientes a su apersonamiento en juicio;
- c) acompañar copia digitalizada de la documentación detallada en escrito de demanda; y,
- d) dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 476 -inciso 1- del CPCCT (adjuntar informe de dominio expedido por el registro de la propiedad). JAJ

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.